



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00038-00
DEMANDANTE: PEDRO VICENTE MOLINA Y OTRA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO ORDENA NOTIFICAR RESOLUCIÓN No. 06610 DEL 21/08/2020**

En virtud del informe secretarial que antecede, y como la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras allegó la Resolución No.06610 proferida el 21/08/2020 y recibida en el correo del Juzgado el 10/09/2020 a las 3:02 p.m., se dispondrá la notificación del acto administrativo a la parte interesada para que tenga oportunidad de ejercer el derecho de contradicción de la misma. Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

Por Secretaría, de manera inmediata, notifíquese la precitada resolución al interesado, esto es, a la parte demandante. Para tal propósito obsérvense las reglas indicadas por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y reenvíese dicho correo electrónico junto con sus anexos, esto es, la Resolución No.06610 proferida el 21/08/2020 y el formato de renuncia a términos, a la cuenta electrónica del demandante y a la del apoderado judicial de este extremo procesal, y, hágasele saber que contra la misma procede el recurso de reposición en el término señalado en el numeral cuarto de la Resolución que se notifica.

A través de correo electrónico infórmesele a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la fecha en la que efectúe la notificación a la parte demandante, a fin de que se tenga en cuenta para efectos del cómputo de términos de ejecutoria de la Resolución.

Para efectuar el conteo del término concedido a la parte demandante mediante auto proferido el 10/09/2020, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 118, inciso 6º el C.G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 22 DE FECHA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LEYDA XIOMARA ALVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2400246667147ecc20b71d9c990daab0edec1b6855362b330a91a1a248686a91

Documento generado en 17/09/2020 03:31:19 p.m.